

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020 y 29 de mayo de 2020, por el que se aprueban las bases específicas de la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas para el apoyo a la creación y consolidación de empresas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2020

BDNS(Identif.): 508872

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Pequeñas empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social y fiscal en Vitoria-Gasteiz; de menos de diez asalariados; balance general inferior de dos millones de euros al año, y alta en el Impuesto de Actividades Económicas posterior al 1 de julio de 2015, que habiendo ejecutado proyectos de inversión (mínimo 5.000,00 euros), en conceptos subvencionables, en locales de negocio ubicados en Vitoria-Gasteiz, su actividad principal no figure incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 64 al 67 Comercio al por menor y servicios de alimentación.
- 681. Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.
- 682. Servicio de hospedaje en hoteles y pensiones.
- 683. Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.
- 684. Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.
- 691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- 691.9 Reparación de otros bienes de consumo N. C. O. P. (no contemplado en otras partes).
- 755.2 Agencias de viaje.
- 971.3 Zurcido y reparación de ropas.
- 972 Servicios de peluquería y belleza.

Segundo. Objeto

Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas dirigidas al fomento de la creación y consolidación de pequeñas empresas, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, mediante subvención de inversiones realizadas entre el 1 de junio de 2019 y el 17 de julio de 2020, en gastos de constitución; puesta en marcha; comunicación; diseño, fabricación de prototipos y protección de la propiedad industrial; implantación y certificación de sistemas de gestión e inversiones en elementos de activo fijo nuevo necesarias para la creación y consolidación de la empresa.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. (BOTHA número 147 de 13 de diciembre de 2019) y con fecha 13 de marzo y 29 de mayo de 2020, las bases específicas de su línea número 26, denominada convocatoria de ayudas económicas para el apoyo a la creación y consolidación de empresas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2020.

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria es de 126.700,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.489.67 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada ayudas a la creación y consolidación de empresas.

Se requiere una inversión mínima por proyecto de 5.000,00 euros.

Sólo se tramitará un expediente de ayuda por empresa y año, siendo la cuantía máxima de subvención 8.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en BOTHA al 17 de julio de 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2020

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento
de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI*